



No. CONTRATO: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_

### **DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal (en caso de persona moral): \_\_\_\_\_  
Tel. 1: \_\_\_\_\_ tel. 2: \_\_\_\_\_ celular: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

### **DOMICILIO DEL SUSCRIPTOR**

Calle: \_\_\_\_\_ No. exterior: \_\_\_\_\_ No. interior: \_\_\_\_\_  
entre calle: \_\_\_\_\_ y calle \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_ Ciudad o Población: \_\_\_\_\_ Edo.: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Coordenadas de geolocalización: (latitud) \_\_\_\_\_ (longitud) \_\_\_\_\_  
Otras referencias: \_\_\_\_\_

### **DOCUMENTOS ANEXOS DEL SUSCRIPTOR**

Identificación Oficial: INE  PASAPORTE  RFC  OTRA: \_\_\_\_\_ No. de Identificación: \_\_\_\_\_  
Comprobante de domicilio: LUZ  AGUA  TELÉFONO  OTRO: \_\_\_\_\_

### **CARACTERÍSTICAS DEL PAQUETE CONTRATADO**

Nombre Paquete: \_\_\_\_\_ Promoción: \_\_\_\_\_  
Registro de forma de pago: EFECTIVO O CHEQUE  TARJETA DE CRÉDITO  TARJETA DE DÉBITO   
Plazo de permanencia mínima: 12 meses  18 meses

### **CONTRAPRESTACIÓN**

Cantidad mensual a pagar por Paquete (Precio de Lista): \$ \_\_\_\_\_; Renta(s) de Equipo (s) (Precio de Lista): \$ \_\_\_\_\_;  
Otros cargos: \$ \_\_\_\_\_

### **DATOS DEL EQUIPO**

Equipo(s) otorgado en arrendamiento: Receptor SKY+ 1  2   
Equipo otorgado en comodato: Control Remoto

(1) No. de serie del Equipo: \_\_\_\_\_ (2) No. de serie del Equipo: \_\_\_\_\_  
(2) No. de serie del Equipo: \_\_\_\_\_ (2) No. de serie del Equipo: \_\_\_\_\_

### **AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR REPORTES DE CRÉDITO**

PERSONA FÍSICA

PERSONA MORAL

Fecha de autorización: \_\_\_\_\_ Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

Por este conducto autorizo expresamente a Corporación Novavisión S. de R. L. de C. V.. ("EL PROVEEDOR") para que a través de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones y realice consultas periódicas sobre mi historial y comportamiento crediticio y/o el de la empresa que represento, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. Por lo que declaro que conozco el mecanismo, la naturaleza y alcance de esta autorización, así como la información que solicitará y el uso que EL PROVEEDOR hará con tal información. Para el caso de Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad: ser Representante Legal de la empresa cuyo nombre se especifica en el párrafo inmediato siguiente; manifestando que, a la fecha de firma de la presente autorización, los poderes otorgados no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna. Esta autorización se encontrará vigente durante un periodo de 3 años, contados a partir de su fecha de firma y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal (en caso de persona moral): \_\_\_\_\_

Este documento queda bajo la propiedad de Corporación Novavisión S. de R. L. de C. V. y/o la Sociedad de Información Crediticia consultada, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia

### **REGISTRO DE PAGOS CON CARGO AUTOMÁTICO RECURRENTE O ÚNICO**

EL PRESENTE REGISTRO DE CARGO AUTOMÁTICO RECURRENTE O ÚNICO DEBERA SER LLENADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SUSCRIPTOR EN CASO DE QUE ESTE AUTORICE EL CARGO AUTOMÁTICO DE LA MENSUALIDAD ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CARGO QUE PUDIERA GENERARSE DE LOS CONTRATOS FIRMADOS, A TRAVÉS DE SU TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (EN LO SUCESIVO "CLABE").

Solicito y autorizo a Corporación Novavisión, S. de R.L. de C. V. para que de conformidad con el contrato (apertura de crédito, cuenta de cheques, inversiones, etc.) que tengo celebrado con la institución emisora de la tarjeta o cuenta bancaria identificada con el número y/o CLABE que abajo se proporciona, se sirva cargar a mi cuenta, la cantidad que resulte a mi cargo derivada del presente Contrato de prestación de Servicios, cuyo número se identifica en la parte superior derecha de la caratula del presente documento y de conformidad con los importes que se deriven del mismos contrato, mencionando de manera enunciativa mas no limitativa, los cargos de penalización por cancelación anticipada que en su caso pudiesen corresponder. Para los efectos anteriores la presente se extenderá como una adición o anexo al contrato de apertura de crédito, de cuenta bancaria o inversiones que tengo celebrado con la institución emisora de la tarjeta o cuenta bancaria, de conformidad con la cláusula que corresponda al citado contrato. Esta autorización quedará en vigor por lo menos durante la vigencia de los contratos que se mencionan, y posteriormente hasta nuevo aviso, el que daré por escrito con 30 días de anticipación a la fecha en que desee surta sus efectos la cancelación de la autorización.

En caso de que el titular de la cuenta no sea el suscriptor del Servicio, el primero acepta todos los cargos que resulten de las obligaciones contraídas por el suscriptor en el contrato de prestación de Servicios, así como del de arrendamiento del Equipo(s), quedando como obligado solidario.

Nombre y firma de aceptación

Nombre y firma de tarjetahabiente solidario

Fecha consulta BC/ FOLIO BC



## **CONDICIONES GENERALES**

- El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de EL PROVEEDOR del servicio de OTT (Over The Top) o de libre transmisión (transmisión de audio, vídeo y otros contenidos a través de Internet) denominado SKY+, (en lo sucesivo el "Servicio"), por medio del cual tendré acceso a cierto contenido de conformidad con el paquete contratado y conforme a las características y oferta comercial aplicables, a través del Equipo(s) dado en arrendamiento, o bien, a través de dispositivos móviles que así lo permitan y/o página web.
- Acepto que el presente Contrato tiene una obligación de permanencia mínima forzosa para ambas partes, la cual se encuentra establecida en la carátula del presente contrato, por lo que estoy consciente que debo permanecer pagando como suscriptor por lo menos durante dicho plazo.
- En caso de que mi forma de pago sea con cargo a tarjeta de crédito, débito o domiciliación, autorizo a EL PROVEEDOR a cargar a mi cuenta cualquier adeudo pendiente de pago durante la vigencia del presente o a la terminación del mismo.
- Autorizo a EL PROVEEDOR a cargar a mi estado de cuenta cualquier costo o gasto en el que incurra, incluyendo entre otros instalaciones, reparaciones o cualquier otro costo o gasto que se genere con motivo del presente Contrato y/o políticas de comercialización, así como cualquier otro desperfecto que sea provocado por mi o por el mal uso del Equipo(s), entendiéndolo que por ningún motivo podré reclamar material, visitas de reparación o instalaciones accesorias a las que se prevén. SI  NO
- Autorizo que "SKY" me haga llegar mi factura mensual vía correo electrónico, y/o APP SI  NO
- Acepto que el clausulado del presente contrato me sea enviado al correo electrónico que se encuentra señalado en el presente Contrato. SI  NO
- Acepto que puedo consultar los Términos y Condiciones aplicables al presente servicio en: [www.sky.com.mx](http://www.sky.com.mx) SI  NO
- Autorizo a "SKY" para que mis datos sean tratados en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad, mismo que he leído y que puedo consultarlo en la página [www.sky.com.mx](http://www.sky.com.mx); SI  NO
- Autorizo a "SKY" a incluirme en campañas promocionales, publicitarias o de prospección comercial: SI  NO
- Me obligo y acepto pagar el monto correspondiente por concepto de renta de Equipo(s) (por cada equipo), durante el tiempo que tenga el uso y goce temporal del (los) Equipo(s).
- Acepto que podré consultar los centros de pago (bancos y establecimientos), así como cualquier otra información sobre el servicio, en la página web: [www.sky.com.mx](http://www.sky.com.mx), en la App de EL PROVEEDOR o llamando al teléfono: 5551690025
- La contratación de o los Servicios de telecomunicaciones del paquete que ofrece EL PROVEEDOR pueden realizarse de manera física y/o electrónica; en caso de realizar la contratación i) física, deberé plasmar mi firma autógrafa al calce del presente contrato; si efectúo la contratación ii) vía electrónica (App, página web, telemarketing o en línea), acepto que al efectuar el primer pago de los Servicios elegidos, perfecciono y confirmo mi voluntad aceptando los términos y condiciones contenidos en el presente contrato.

Este contrato lo firma "EL SUSCRIPTOR" en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**Firma de aceptación y conformidad en la contratación física del Servicio:** \_\_\_\_\_



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO Y COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CORPORACIÓN NOVAVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y POR OTRA PARTE **"EL SUSCRIPTOR"**, BAJO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de EL PROVEEDOR del servicio de OTT (Over The Top) o de libre transmisión (transmisión de audio, vídeo y otros contenidos a través de Internet) denominado SKY+, (en lo sucesivo el "Servicio"), el cual consistirá en permitir al "SUSCRIPTOR" obtener acceso a cierto contenido programático, sin limitar, tales como: programas de televisión, películas, vídeos, series, material promocional (el "Contenido"), de conformidad con el paquete contratado y conforme a las características y oferta comercial aplicables, a través del Equipo(s) dado(s) en arrendamiento, o bien, a través de dispositivos móviles que así lo permitan, permitan y/o página web, por lo que EL PROVEEDOR brindará información al SUSCRIPTOR, a través de su página de Internet respecto de los Equipos que se encuentran homologados para conectarse a su red.

El presente contrato se regirá bajo el esquema de mensualidades fijas por adelantado, es decir, se va a pagar el Servicio de manera previa a utilizarlo, dicho esquema va a operar bajo los términos y condiciones del pospago, exceptuando el momento de pago del Servicio. Cualquier cargo por el Servicio comienza a partir de la fecha en la que efectivamente "EL PROVEEDOR" inicie la prestación del Servicio.

Por ninguna circunstancia el SUSCRIPTOR podrá utilizar el Servicio en lugares o plazas públicas, del cual obtenga un lucro directo o indirecto del Servicio, el servicio es únicamente para uso residencial. "EL SUSCRIPTOR" declara, reconoce y entiende los tipos, delitos y sanciones penales señaladas en el Código Penal Federal, en materia de derechos de autor, y descryptamiento de señales en que puede incurrir en caso de que haga uso ilícito del Servicio contratado.

La contratación del Servicio se podrá realizar de manera física y/o electrónica; en caso de realizar la contratación i) física, "EL SUSCRIPTOR" deberá plasmar su firma autógrafa al calce del presente contrato; si se realiza la contratación ii) vía electrónica (App, página web, telemarketing o en línea), "EL SUSCRIPTOR" perfeccionará y confirmará su voluntad, aceptando los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, de manera electrónica y/o al efectuar el primer pago de los Servicios elegidos.

**SEGUNDA. EQUIPO.-** Los aparatos y accesorios entregados a "EL SUSCRIPTOR", para la prestación del Servicio por "EL PROVEEDOR", son de exclusiva propiedad de "EL PROVEEDOR" mismos componentes que son otorgados en arrendamiento y/o comodato, según lo señalado en la carátula del presente contrato, por lo tanto, el uso y goce temporal de los mismos se autoriza a "EL SUSCRIPTOR" a la firma del presente contrato y éste último se compromete a cubrir el pago del Cargo por Arrendamiento, a la guarda, custodia y conservación de lo(s) Equipo(s), durante todo el tiempo que se encuentre en su poder y hasta el momento en que el Equipo(s) sea recibido de conformidad por "EL PROVEEDOR" a la terminación del contrato, salvo por el deterioro normal por el uso y transcurso del tiempo.

1. "EL SUSCRIPTOR" deberá cubrir el costo de las reparaciones o reemplazo del Equipo(s), cuando le sea imputable a él la descompostura, mal uso, o fallas o negligencia, o robo, ocasionado por un tercero que tuvo acceso al Equipo(s). El costo de la reparación o de reemplazo de Equipo(s) no podrá exceder de \$2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Equipo(s), monto que equivale al costo de reposición por Equipo(s).

2. En el caso de que el Equipo(s) sea robado u objeto de siniestro, "EL SUSCRIPTOR" deberá dar aviso inmediato vía telefónica a Servicios a Clientes, en un plazo que no excederá de veinticuatro horas posteriores al evento para la reposición del Equipo(s) y tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al hecho, para presentar o enviar una copia de la denuncia que el suscriptor haya realizado por tal suceso ante la autoridad competente y demás documentos correspondientes, para que la reposición sea sin costo alguno para "EL SUSCRIPTOR".

3. En caso de que "EL SUSCRIPTOR" no presente la denuncia a que se refiere la cláusula anterior, éste será responsable de la restitución a "EL PROVEEDOR" del monto del Equipo(s).

4. Está prohibido por parte de "EL SUSCRIPTOR": el editar, cambiar, añadir, alterar, grabar, duplicar y/o copiar, o de cualquier forma modificar, exhibir, reproducir y/o retransmitir la(s) señal(es) que conforman el (los) paquete(s) de programación a que tenga acceso "EL SUSCRIPTOR" o usarlo de manera comercial; adicionalmente está impedido para:

- I.- Utilizar o recibir cualquier señal en forma distinta a los términos y condiciones y lo que se establece en el presente Contrato;
- II.- Vender, ceder o de cualquier forma dar acceso al contenido del paquete que tenga contratado, a terceros, que de manera enunciativa, mas no limitativa pueden ser: a establecimientos comerciales, sistemas de televisión por cable o sistemas de servicios de televisión restringidos, sistemas de radiocomunicaciones, sistemas de circuito cerrado, de monitoreo o de cualquier otra índole;

III.- Redistribuir o retransmitir cualquiera de las señales que se transmitan en el paquete contratado;

IV.- A llevar a cabo la exhibición pública o comercialización de una o varias señales, eventos programáticos y/o deportivos y/o programas televisivos que contenga el paquete contratado;

V.- Ceder los derechos y/o obligaciones otorgados en virtud del presente Contrato, sin que exista consentimiento expreso y por escrito por parte de "EL PROVEEDOR".

VI.- Utilizar el Servicio en forma comercial, o sacar el Equipo(s) de territorio nacional para ser utilizado para recibir programación o señales ilegales no autorizadas.

El Código Penal Federal establece las sanciones y/o penas de privación de la libertad en que puede incurrir "EL SUSCRIPTOR" o cualquier persona que tenga contacto y/o acceso al Equipo(s) instalado en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR" y que realice actos en contravención con cualquiera de las disposiciones ahí contempladas y/u obligaciones y/o restricciones señaladas en los incisos anteriores.

De igual forma "EL SUSCRIPTOR" declara conocer de las sanciones previstas por violaciones o infracciones a la Ley Federal del Derecho de Autor y a otras leyes aplicables, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la celebración total o parcial de uno o varios de los supuestos anteriormente mencionados, lo que facultará a "EL PROVEEDOR" a ejercitar las acciones legales que considere conducentes, así como para rescindir el presente Contrato de forma inmediata, sin necesidad de resolución judicial, sin responsabilidad alguna a su cargo y conservando en todo momento el derecho a demandar por daños y perjuicios.

5. En caso de que el Equipo(s) presente fallas en su operación, "EL SUSCRIPTOR" deberá reportarlas de inmediato a "EL PROVEEDOR", por conducto del teléfono de Servicio a Clientes señalado en la Carátula del presente contrato, a fin de que ésta pueda proceder a su reparación o sustitución, según sea el caso.

Cuando: i) se trate de fallas del Equipo(s) por daño originado por causa del "SUSCRIPTOR"; y/o, ii) el Equipo(s) se encuentre en un domicilio distinto al registrado por "EL PROVEEDOR"; y/o iii) "EL SUSCRIPTOR" se encuentra en incumplimiento del presente Contrato; y/o, iv) el Equipo(s) esté fuera de garantía; la reparación o sustitución será a costo de "EL SUSCRIPTOR", en caso de sustitución "EL SUSCRIPTOR" deberá pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$2,500.00 pesos (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los Equipo(s) decodificadores que se sustituyan por nuevo(s) o se repongán.

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato es por el plazo de permanencia mínimo establecido en la carátula, el cual no podrá ser menor de 12 meses contados a partir de la activación. En caso de que el presente Contrato se sujete a un plazo forzoso, las partes tienen derecho a dar por terminado anticipadamente el Contrato en cualquier momento, sujetándose a pagar las cantidades adeudadas por la prestación del Servicio, y, en su caso, al pago del cargo que resulte aplicable.

Una vez concluido el plazo forzoso, el presente contrato tendrá una vigencia indefinida hasta que alguna de las partes decida dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

**CUARTA. DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION.-** "EL SUSCRIPTOR" deberá pagar por anticipado la cantidad mensual por los Servicios contratados señalado en la carátula del presente contrato, así como el arrendamiento por cada Equipo contratado (la "Contraprestación"). En caso de que no se reciba el pago de la Contraprestación, o el pago de cualquier otra cantidad establecida en este Contrato dentro de los 30 días posteriores a la fecha de corte, "EL PROVEEDOR" podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender parcial o totalmente el Servicio a "EL SUSCRIPTOR" o en su caso, pasados 60 días a elección del proveedor darlo por terminado este Contrato a elección de "EL PROVEEDOR". La terminación del Contrato no libera a "EL SUSCRIPTOR" del cumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente Contrato.

La fecha de corte de "EL SUSCRIPTOR", será el día del mes en que se facturen los Servicios (proceso de facturación), ésta fecha le será dada a conocer: en el primer estado de cuenta se le transmita vía electrónica, o que se le enviará vía correo electrónico.

"EL SUSCRIPTOR" podrá llevar a cabo el pago de la Contraprestación en las formas y sucursales bancarias, oficinas, tiendas departamentales y/o establecimientos autorizados por "EL PROVEEDOR", utilizando el número de cuenta que se indica en la carátula del contrato, o a través de cualquier otra forma que "EL PROVEEDOR" considere pertinente y habilite en beneficio de "EL SUSCRIPTOR", las cuales podrán ser consultadas en [www.sky.com.mx](http://www.sky.com.mx). "EL SUSCRIPTOR" también podrá efectuar el pago de las cantidades a su cargo a través de tarjeta de crédito, o con cargo a través

de su cuenta bancaria. En caso de cancelación, pérdida o robo de la tarjeta de crédito o débito, "EL SUSCRIPTOR" deberá dar aviso inmediatamente a "EL PROVEEDOR" a los números telefónicos de Servicio a Clientes, confirmando por escrito dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a fin de que "EL PROVEEDOR" no efectúe a partir de esa fecha ningún cargo automático a dicha tarjeta y, en su caso, "EL SUSCRIPTOR" deberá proporcionar un nuevo número de tarjeta de crédito o débito para poder efectuar los cargos correspondientes.

En caso de que como resultado del registro de su forma de pago mensual, "EL SUSCRIPTOR" haya obtenido como promoción un descuento económico o un aumento al momento de suscribirse al Servicio de "EL PROVEEDOR" ("promoción de inscripción pago mensual con tarjeta de crédito", "promoción de inscripción pago mensual con tarjeta de débito o domiciliación"), y solicite con posterioridad algún cambio en su forma de pago (de tarjeta de crédito a domiciliación y/o débito a efectivo; o de domiciliación y/o débito a efectivo), "EL SUSCRIPTOR" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de que resulte por el cargo por cambio de forma de pago. Una vez cubierto su plazo mínimo de permanencia, "EL SUSCRIPTOR" podrá cambiar su forma de pago sin cargo alguno por dicho concepto.

**QUINTA. ESTADO DE CUENTA.-** "EL PROVEEDOR" entregará a "EL SUSCRIPTOR" un estado de cuenta y/o factura, con el desglose del adeudo total de los conceptos de cada uno de los Servicios utilizados, por lo menos 10 días naturales antes de la fecha de pago de los Servicios contratados.

"EL SUSCRIPTOR" dispondrá de 10 (diez) días hábiles a partir de que "EL PROVEEDOR" envió o transmitió la información de manera electrónica mediante la pantalla de su televisión, para manifestar por escrito a "EL PROVEEDOR" cualquier observación o inconformidad relacionada con la misma, transcurrido dicho plazo, se considerará aceptada por "EL SUSCRIPTOR".

**SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** Cuando "EL SUSCRIPTOR" no pague dentro de los 30 días siguientes a la fecha de corte "EL PROVEEDOR" podrá suspender el Servicio, sin ninguna responsabilidad, corriendo por cuenta de "EL SUSCRIPTOR" el pago por mensualidad y cualquier otro gasto que se haya generado.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" podrá suspender o cancelar el Servicio, si el Suscriptor incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por utilizar el Servicio de manera contraria a lo previsto en el contrato y/o a las disposiciones legales, positivas y vigentes, y/o de manera indebida.
2. Por alterar, modificar o mover el (los) Equipo(s) terminal(es) del domicilio registrado.
3. Por declaración judicial o administrativa.

La citada suspensión se efectuará por "EL PROVEEDOR" en todos los Equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos en arrendamiento asociados a los Servicios contratados. "EL PROVEEDOR" restablecerá el Servicio a más tardar el día hábil siguiente a partir del momento en que se efectúe el pago adeudado, excepto cuando se realicen pagos a través de terceros, en cuyo caso el plazo será no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir del momento en que se efectúe el pago adeudado, siempre y cuando, "EL SUSCRIPTOR" haya liquidado: i) todos los adeudos pendientes de pago; y, ii) el cargo correspondiente a la Reactivación del Servicio.

**SÉPTIMA. DE LAS FALLAS.-** "EL PROVEEDOR" no será responsable si "EL SUSCRIPTOR" no puede recibir el servicio temporal o definitivamente, por las siguientes causas:

1. Por la manipulación, alteración o afectación al Equipo(s), al software o cualquier otro de los componentes del Equipo(s) o componente (s) electrónico(s), efectuado por cualquier tercero ajeno a "EL PROVEEDOR";
2. Por fallas que tengan su origen en el televisor;
3. Por fallas que tengan en su servidor de internet;
4. Por falta de pago del Servicio contratado;
5. Por resolución de las autoridades competentes o por resolución judicial;
6. Por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** Son causas de terminación del presente contrato en forma inmediata y sin necesidad de que medie resolución o declaración judicial alguna en los siguientes casos:

- a) Por utilizar "EL SUSCRIPTOR" el Equipo o el Servicio contratado en contravención a este contrato, de las disposiciones legales, reglamentarias, así como cualquier disposición vigente que sea aplicable a la prestación del Servicio;
- b) La falta o negativa de pagos por más de 60 días, por parte de "EL SUSCRIPTOR" del Servicio contratado y/o contraprestaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Si "EL SUSCRIPTOR", comercializa o revende los Servicios contratados, así como por la obtención de cualquier lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero, sin la debida autorización por parte de "EL PROVEEDOR";

- d) La imposibilidad de "EL PROVEEDOR" de prestar el Servicio contratado de manera permanente y continua por un periodo mayor a 30 días por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si "EL SUSCRIPTOR", ceda los derechos y/o obligaciones derivados del presente Contrato, la Carátula correspondiente, sin la autorización previa y por escrito de "EL PROVEEDOR";
- f) "EL SUSCRIPTOR" podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad o penalización alguna, para lo cual deberá dar el aviso respectivo a "EL PROVEEDOR". La terminación del contrato no exime al consumidor del pago de las cantidades adeudadas por los Servicios de telecomunicaciones prestados y, en su caso, al pago del cargo que resulte aplicable.
- g) Editar, cambiar, añadir, alterar, grabar, duplicar y/o copiar, o de cualquier forma modificar, exhibir, reproducir y/o retransmitir la(s) señal(es) que conforman el (los) paquete(s) a que tenga acceso el "EL SUSCRIPTOR" sin el consentimiento por escrito de "EL PROVEEDOR";
- h) Vender, ceder o de cualquier forma dar acceso al contenido del (los) paquete(s) que tenga contratado(s), a establecimientos comerciales, empresas de monitoreo o mercadeo, sistemas de televisión por cable o sistemas de Servicios restringidos, sistemas de radiocomunicaciones, sistemas de circuito cerrado o de cualquier otra índole, sin el consentimiento por escrito de "EL PROVEEDOR";
- i) Redistribuir o retransmitir cualquiera de las señales que se transmitan en el presente o que se incorporen en el futuro a cualquier tercero, sin el consentimiento por escrito de "EL PROVEEDOR";
- j) Ceder los derechos y/o obligaciones otorgados en virtud del presente Contrato, sin el consentimiento por escrito de "EL PROVEEDOR";
- k) Permitir que un tercero no autorizado haga uso indebido del Equipo y/o del Servicio.
- l) Utilizar el Servicio fuera del territorio nacional.

**NOVENA.- SERVICIOS ADICIONALES.** "EL PROVEEDOR" puede ofrecer servicios adicionales al Servicio originalmente contratado. El PROVEEDOR puede ofrecer planes o paquetes que incluyan los Servicios y/o productos que considere convenientes, siempre y cuando tenga el consentimiento expreso de "EL SUSCRIPTOR" para tal efecto. La cancelación de los Servicios adicionales al Servicio originalmente contratado no exime a "EL SUSCRIPTOR" del pago de las cantidades adeudadas por los servicios adicionales utilizados.

**DECIMA.- CAMBIO(S) DE PAQUETE(S) ELEGIDO(S) POR "EL SUSCRIPTOR".** "EL SUSCRIPTOR" podrá solicitar en cualquier momento los cambios de paquetes existentes en la oferta comercial de "EL PROVEEDOR" a su elección, lo cual estará sujeto a la disponibilidad existente respecto de los paquetes vigentes y a los términos, políticas, tarifas o Contraprestación de "EL PROVEEDOR" y al pago del cargo(s) que pudiera corresponder por Cambio de Paquete.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL SUSCRIPTOR" se obliga a notificar a "EL PROVEEDOR" cualquier cambio en su domicilio, en el entendido de que si el nuevo domicilio se encuentra fuera del área de cobertura de prestación del Servicio a cargo de "EL PROVEEDOR", será causa automática de terminación del contrato sin responsabilidad para "EL PROVEEDOR", quedando obligado "EL SUSCRIPTOR" a cubrir cualquier cantidad que adeude a "EL PROVEEDOR", y a devolver el Equipo y accesorios que con motivo del presente Contrato hubiesen sido proporcionados a "EL SUSCRIPTOR".

"EL SUSCRIPTOR" se obliga a informar el cambio de domicilio vía telefónica llamando a Servicios a Clientes, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a realizar el cambio de domicilio en el sistema; "EL SUSCRIPTOR" podrá revisar el área de cobertura del "EL PROVEEDOR" en la página de internet [www.sky.com.mx](http://www.sky.com.mx)

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" está obligado a proteger y tratar conforme a la ley aplicable los datos personales que le sean proporcionados por el "EL SUSCRIPTOR".

"EL PROVEEDOR" para utilizar la información de "EL SUSCRIPTOR" con fines mercadotécnicos o publicitarios; así como para enviarle publicidad sobre bienes, productos o Servicios, debe obtener el consentimiento expreso en la Carátula del presente contrato. "EL PROVEEDOR" poner a su disposición de "EL SUSCRIPTOR" el aviso de privacidad para que ejerza alguno de sus derechos, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares.

**DECIMA TERCERA.-** Para la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, rescisión y todo lo relativo al presente contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a las leyes federales competentes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y al fuero de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian irrevocablemente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.